



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI

GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** 02/10/2024

**UOC Convocante (\*):** INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Servicios Administrativos

**Funcionario o técnico responsable (\*):** C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Dirección de Servicios Administrativos - Director

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

LMCN N° 19/24

La justificación técnica se basa específicamente, en atención a las necesidades de nuestra Institución, y fundamentándonos en la protección integral que pudieran ofrecer las empresas aseguradoras, frente a una amplia gama de riesgos y eventualidades, hemos consignado las especificaciones técnicas, como los requerimientos y la cobertura solicitada basándonos expresamente en el impacto económico, ya que la misma permite transferir riesgo financiero asociado a eventos imprevistos que pudieran surgir, como así también las posibles pérdidas significativas derivadas de daños a la propiedad responsabilidad civil, de la misma manera se tuvo en cuenta en el Pliego de bases y condiciones, contratar a empresas aseguradoras que cumplan en su máxima expresión con la capacidad y solvencia necesaria para hacer frente a los eventuales siniestros que pudieran ocurrir, conforme lo establece la Ley 827/96 de seguros.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**NO APLICA**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**NO APLICA**

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
CP. Juan Olegario Ortiz Cazal  
DIRECTOR  
Dirección de Servicios Administrativos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones